

# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

Dependencia

Fiscalia General del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Fiscalía Regional de Lázaro Cárdenas

Oficina

Dirección de Litigación

No. de oficio

DL/1232024

Expediente

C.P. 174/2023

Asunto:

Mandamiento Judicial

Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 06 de abril de 2024.

C. DIRECTOR DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN FISCALÍA REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 145 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 174 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, le envío una ORDEN JUDICIAL DE APREHENSIÓN, para que la cumplimente por conducto de elementos de la Policía a sus órdenes, o bien, a través de las gestiones entre corporaciones policiacas que considere necesarias, toda vez que se deberá dejar al (los) investigado (s) inmediatamente, a disposición del Juez de Control que hubiere expedido la orden, ello, recluido en el Centro de Reinserción Social Lázaro Cárdenas, a efecto de que se haga del conocimiento y pueda dar continuación al proceso penal que se sigue en contra del investigado.

Decretada el día: 06/04/2024	EXPEDIENTE: <b>C.P. 174/2023</b>		
Oficio Numero: <b>\$/N</b>	En Contra de: JORGE LUIS VILLALÓN TORRES		
NUC: 1002202321613.	Victima u Ofendido (s): MENOR A.R.O.		
	Vicinia d'Orenaldo (5). MENOR A.R.O.		
Juez de Control: MARÍA GUADALUPE ZAVALA JACOBO	Lugar: LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.		
	Delifo: HOMICIDIO EN PERSONA MENOR DE EDAD		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: JORGE LUIS VILLALÓN TORRES, de 47 años de edad aproximadamente, con fecha de nacimiento 08 de octubre de 1976, originario de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con domicilio en Calle La Prieta número 339, colonia Campamento Minero, en la tenencia de La Mira, del municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Solicitando, además, que una vez que den cumplimiento al mandamiento judicial, se haga saber de inmediato al Agente del Ministerio Público Lic. Julio Cesar Morales Coria, a efecto de hacer las solicitudes correspondientes, con independencia del informe que se presente ante el juzgador que ordeno la localización // detención.

MTRO. LUIS GENARÓN MARÍN O Direg de Lyigación MARÍN CHÁVEZ

Fiscalía Regional q Cárdenas, Michoacán ျပ

FISCAL

MICHOACA

Reilférico Paseo de la Republica #5000 Colonia Sentimientos de la Nación. C.P. 58170, Morella, Michoacán, I @FiscaliaMich





### 2024. Año del Bicentenario de la Instalación del Superior Tribunal de Justicia de Michoacán

N.U.C. 1002-2023-21613. Causa penal. 174/2023. Lázaro Cárdenas, Michoacán, 06 de abril de 2024.

En términos del artículo 16 párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 67 fracción II, 141 primer párrafo fracción III, y 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales, consecuente a la solicitud que hiciera la representación social en audiencia privada de esta fecha, se determinó autorizar la aprehensión de Jorge Luis Villalón Torres, bajo los siguientes

#### Puntos resolutivos:

**Primero.** Es competencia de este tribunal resolver la solicitud de autorización de aprehensión, en términos de los artículos 20 fracción I, 133 fracción I adjetivos, en relación con el 36, 37, 46 y 47 de la ley orgánica del Poder Judicial del Estado.

Segundo. Se estableció la existencia de denuncia de un hecho ilícito sancionado con pena de prisión; datos que establecen el hecho con apariencia de delito de homicidio en persona menor de edad, cometido en detrimento de persona menor de edad, así como la probable intervención de Jorge Luis Villalón Torres, en su comisión.

**Tercero.** La representación social acreditó la necesidad de la cautela conforme al artículo 168 fracciones I y II del código procesal.

Cuarto. Se dicta autorización de aprehensión en cualquier lugar público donde se encuentre Jorge Luis Villalón Torres,, por el hecho que la ley señala como delito de homicidio en persona menor de edad, previsto y sancionado en los artículos 117 y 119, en relación con los artículos 16, 19 fracción I, 20 fracción I, 24 fracción V del código penal del Estado de Michoacán, cometido en agravio de persona menor de edad, a fin de que sea conducido a audiencia inicial para escuchar la imputación correspondiente.

**Quinto.** Se ordena al agente del ministerio público que la ejecución de esta autorización por conducto de la policía a su mando, se realice conforme a los artículos 16 cuarto párrafo constitucional y 145 de la codificación procesal, debiendo poner al imputado –una vez capturado- inmediatamente a disposición de este juzgador de control en área distinta a la destinada para el cumplimiento de la prisión preventiva o de sanciones privativas de la libertad, informando sobre la fecha, hora y lugar en que efectuó la aprehensión, debiendo entregar al imputado copia de los puntos resolutivos al momento de su aprehensión.

**Sexto.** El agente del ministerio público, una vez hecho lo anterior, deberá solicitar inmediatamente la audiencia en que habrá de formular la imputación respectiva.

**Séptimo.** Queda debidamente notificado el agente del ministerio público interviniente, con fundamento en el artículo 63 del citado código nacional de procedimientos penales.

Lo resolvió y firma electrónicamente con FIREL, María Guadalupe Zavala Jacobo, juez de control y enjuiciamiento del Sistema de justicia penal acusatorio y oral, región Lázaro Cárdenas.

ibez de Control y Ebintetrikieto del Ebistera de Busticia Peral Acusalogio y Geal Acusalogio y Geal

## Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: 30520242540fmd.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

## Firmante(s):

Firmante	Nombre:	MARIA GUADALUPE ZAVALA JACOBO	Validez:	ОК	Vigente
Firma	Número de serie:	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	ОК	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	06/04/2024T19:26Z / 06/04/2024T13:26-06:00	Status:	ОК	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA		<u></u>	
	Cadena de Firma:	a1 dd 88 90 e3 56 8e 5b 96 75 95 6b bb 2a 4e 0e			
	·	42 8d 93 43 95 b2 b4 51 73 48 39 90 33 a7 83 82			
		53 a8 f2 91 9a 47 c1 91 9a f1 8b d8 bb b8 34 b7			
		3c a6 8a f0 8f df e6 3b b8 e3 e8 2e af d3 b1 74			
		2f 63 4d c7 5e 9b 7a 55 d1 3c ea 6c db 2b 18 9f			
		a1 b9 9b 7b 1d 6d 0d 37 cd 77 d8 44 b2 ce 59 42			
		23 5b 8c 8b 95 d8 b8 69 ce 90 6e 80 0e 9c f5 1c			
		4f b4 45 e0 16 d7 58 21 19 f6 37 f4 f4 ee 86 cb			
		ec 79 8e e8 27 a6 2b e7 c4 50 d3 8b 2c 91 a1 f2	•		
		cb 07 a2 f0 02 f1 66 70 33 89 6e 3f cc 7a 82 61			
		f0 21 8c 42 2f 2b 9b 7d 87 f0 6a 96 5c ee a1 01			
		77 00 cc 03 09 52 73 10 16 68 71 bc a1 e3 a0 a3			
		56 b5 96 37 eb da f3 ae 2d bd 11 1a ea bf 4f d4			
( <del> </del>		83 8a 19 1f 56 d1 c4 74 b5 57 4d f4 bc a8 06 91			
	•	ec 10 53 78 ac 6e bf b5 e6 cd 3c 27 6e f6 5a 84			
		87 8c c0 bc 75 60 c6 0f 5e d8 be 66 66 1a a6 9d			
OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	06/04/2024T19:26Z / 06/04/2024T13:26-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal		12.170-11-1	#++
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la	Judicatura Fed	leral	
	Número de serie:	706A6620636A6603			***************************************